

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) N° 160/2018, RECTIFICA RES. N° 1846/2018



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1896 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN PARA ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 13 JUN. 2018

RESOL. EXENTA N° 2182

VISTO: Lo indicado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 160/2018, de fecha 28 de mayo de 2018; lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 435 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1896 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1896 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de un Proyecto de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos para el área de manejo denominada **Guañaqueros, Sector C, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Buzos y Mariscadores de Guañaqueros, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

Que por un error de hecho se indicó en Visto de la mencionada resolución que el área de manejo correspondía a Morro Grueso, en circunstancias que el nombre correcto del sector es Guañaqueros Sector C.

Que mediante Memorándum (URB) N° 160/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría ha solicitado rectificar la resolución ya indicada, en el sentido de corregir el error ya señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1896 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó proyecto de Manejo y Explotación para Área de Manejo, correspondiente al área denominada **Guaqueros Sector C, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 435 de 2017, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, presentado por a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Buzos y Mariscadores de Guaqueros, R.U.T. N° 74.126.100-6, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 1362, de fecha 14 de octubre de 2004, con domicilio en Avenida Costanera N° 2700, Guaqueros, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, en el sentido de reemplazar en Visto la frase "Morro Gueso" por **"Guaqueros Sector C"**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RLR
RLR/NLI/dcm

